



FEDERACION DEL RODEO CHILENO FDN

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, 8 de octubre de 2018.-

VISTOS:

La solicitud del sancionado señor Marcelo Lineros Márquez de esta misma fecha,

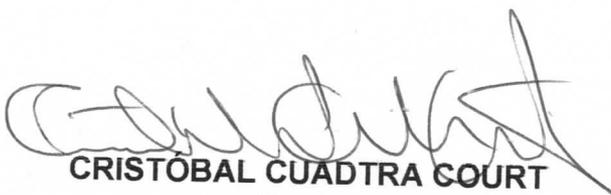
SE RESUELVE:

No ha lugar en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 BIS 78 de los Estatutos. Disposición que no establece la suspensión de los efectos de las sanciones dispuestas por el Tribunal de Honor.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita.

ROL N° 38-2018.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal de Honor, que asistieron a la vista de la causa.


CRISTÓBAL CUADRA COURT
Secretario


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente